

Requisitos para acceder al Reino Unido derivados del Brexit.

(Actualizado a 31 de diciembre de 2020)

La transición de la salida del Reino Unido de la Unión Europea finaliza el 31 de diciembre.

A partir del 1 de enero de 2021 se establecen una serie de requisitos para acceder al territorio del Reino Unido.

Los ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (EEE) y de Suiza seguirán pudiendo viajar al Reino Unido para vacaciones o viajes cortos (hasta 90 días) sin necesidad de visado. Hasta octubre de 2021 podrán cruzar la frontera del Reino Unido con DNI (aunque se recomienda hacerlo con pasaporte) y a partir de ese mes deberán hacerlo con un pasaporte válido con vigencia durante todo el tiempo que se esté en el Reino Unido.

Los ciudadanos irlandeses seguirán pudiendo entrar y vivir en el Reino Unido como lo hacen actualmente.

El resto de ciudadanos no pertenecientes a la UE o EEE necesitarán un pasaporte válido, con la posibilidad de que se les exija una serie de documentación adicional dependiendo de la nacionalidad.

Otros aspectos que van a afectar a los viajeros que accedan al Reino Unido a partir del 1 de enero son: la atención médica, viajar con mascotas, la conducción de vehículos y el roaming. Por lo que se aconseja que antes de viajar se informen al respecto en fuentes fiables.

